

icade núm. 104 [Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales]

Recensiones

La privación de libertad de menores y los estándares internacionales (TOMÁS MONTERO HERNANZ)

La privación de libertad de menores y los estándares internacionales (TOMÁS MONTERO HERNANZ).

Autor: Tomás Montero Hernanz

Editorial: La Ley

Año de publicación: 2018

ISBN: [978-84-9020-681-2](https://www.isbn-international.org/product/9788490206812)

Tomás Montero Hernanz es un reputado Doctor en Derecho y jurista, cuya carrera y profesión ha girado en torno al derecho penal juvenil y el derecho penitenciario. No solo ha compaginado su trabajo en la Junta de Castilla y León con la enseñanza universitaria, sino que además ha participado en numerosos programas internacionales, que le han permitido conocer en profundidad la normativa y los estándares internacionales relativos a la justicia juvenil, haciendo posible de esa manera, la creación de la obra a la que ahora hacemos referencia.

La privación de libertad de menores y los estándares internacionales es una obra recién publicada, que tiene como objetivo principal analizar la privación de libertad de menores en España desde la óptica de los estándares internacionales.

La obra se halla dividida en cinco capítulos, perfectamente bien estructurados y con una valoración final a modo de conclusión al final de cada uno, extremadamente útil a la hora de sintetizar los contenidos básicos que trata cada capítulo.

Asimismo, ha realizado un análisis profundo pero claro y fácil de seguir por el lector, en el que queda patente la experiencia del autor en la materia, quien además, ha buscado ir más allá del análisis teórico, ofreciendo también la visión práctica del asunto desde los Juzgados de Menores españoles.

Seguidamente, respecto al contenido de la obra, cabe hacer un breve repaso por el contenido esencial que se trata en cada uno de los cinco capítulos, y que consigue tan brillantemente sumergir al lector en el interesante y poco tratado mundo de la responsabilidad penal de los menores.

Para empezar, el capítulo primero hace un repaso histórico de cómo ha sido tratada la minoría de edad en el ordenamiento jurídico español desde el siglo XIX así como los distintos modelos de justicia penal juvenil que se han venido desarrollando desde entonces. En todo caso, tras el recorrido histórico que hace el capítulo, queda patente la ausencia de una política criminal definida en materia de justicia juvenil y el escaso interés que la misma ha levantado en nuestro país.

Todo ello ya que, si bien es cierto que desde la Codificación se usa la edad como criterio determinante de la responsabilidad penal o la falta de la misma, no es hasta el Código Penal de 1995, cuando la minoridad queda de forma definitiva fuera de la legislación penal de adultos.

Hasta ese momento, ni siquiera la ratificación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, consiguió que nuestro país promoviese la necesaria reforma del sistema de justicia juvenil, para adaptarlo a los estándares internacionales del momento. Tampoco la promulgación de la LORPM en el año 2000 pone fin a este generalizado desinterés por el asunto, al nacer sin apenas dotación presupuestaria, y por ende, con graves limitaciones de cara a su implementación.

En el segundo capítulo se analizan, por un lado, los instrumentos internacionales, tanto universales como regionales, sobre el tratamiento penal de los menores, y por otro, los estándares internacionales existentes en la materia. Cabe naturalmente destacar la Convención de Derechos del Niño como punto de inflexión a la hora de reconocer y desarrollar unos estándares internacionales adecuados en materia de justicia juvenil, entre los cuales destaca el interés superior del menor como principio rector de las actuaciones cuando intervienen menores.

Sin embargo, pese a la existencia de distintas medidas alternativas, la privación de libertad en el ámbito de la justicia de menores es, a día de hoy, un método bastante utilizado en la lucha contra la criminalidad juvenil; todo ello pese a las continuas insistencias por parte de las diversas organizaciones internacionales de su necesaria utilización únicamente como último recurso y durante el menor tiempo posible. Es por ello, que los textos internacionales han establecido minuciosamente los derechos del menor y las condiciones para llevar a cabo esa privación de libertad, siempre velándose por el respeto a los estándares internacionales y procurando la reintegración futura del menor en la sociedad.

En el tercer capítulo se trata la privación de libertad en la legislación penal de menores en España. De esa manera, se expone la regulación que la LORPM hace de la privación de libertad para comprobar si efectivamente se ha establecido como medida de última ratio y posee todas las garantías que los estándares internacionales la han otorgado.

Dado que la excepcionalidad de la privación de libertad no se declara expresamente en la LORPM, el autor analiza si ésta puede inferirse de la existencia de medidas alternativas con posibilidad de revisión, de la aplicación de los principios de necesidad y flexibilidad, y del cumplimiento de las debidas garantías.

Tras el análisis de la normativa, cabe concluir que en líneas generales la LORPM establece una regulación de la privación de libertad compatible con los estándares internacionales, con tan solo alguna excepción de cara, por ejemplo, al internamiento en régimen cerrado por la comisión de delitos de máxima gravedad.

En el cuarto capítulo se analiza la práctica en los Juzgados de Menores españoles de la privación de libertad previamente tratada. Siguiendo con la recomendación de organismos internacionales, se han establecido una serie de estadísticas oficiales que permiten controlar y llevar una cuenta actualizada sobre la administración de justicia a menores. Tras el análisis de estos datos, se concluye que los poderes públicos han mostrado una apuesta clara por las medidas alternativas al internamiento, habiéndose dado una tendencia descendente en la aplicación de la privación de libertad de menores en nuestro país.

Finalmente, en el quinto y último capítulo se realizan una serie de reflexiones generales, conclusiones y propuestas de modificación de la LORPM, siempre velando porque el interés

superior del menor sea y continúe siempre siendo el eje vertebrador de los sistemas de justicia juvenil.

En conclusión, el autor afirma en esta obra que, en líneas generales, la aplicación que los jueces de menores hacen de la LORPM y más específicamente, de la privación de libertad, respeta y cumple con los estándares internacionales en cuanto a su utilización como último recurso. Acerca de su necesaria aplicación por el menor tiempo posible no existirían datos suficientes concluyentes, y finalmente, como aspecto a mejorar, estaría el excesivo recurso a la privación de libertad con carácter cautelar, para lo cual se hacen las distintas propuestas de modificación.

Así pues, nos hallamos ante una obra muy completa, que partiendo de un repaso histórico de la minoría de edad en España, pasa a analizar los textos internacionales en la materia, extrayendo de ellos los estándares internacionales actuales y pasando a compararlos con la regulación española actual, finalizando con una serie de propuestas, siempre con el fin de equiparar al máximo nuestra normativa estatal con el tratamiento de la justicia penal del menor que hace la sociedad internacional.

Por ello, todo aquel lector interesado en el derecho penal juvenil, su tratamiento internacional y la regulación española actual del mismo, no debe dejar de leer esta obra.

Marina Castillo Calatayud

Alumna colaboradora del Área de Derecho Procesal. Departamento de Disciplinas Comunes